

VIERNES, 3 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 233

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-17464 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 449/2010.*

DON MIGUEL SOTORRÍO SOTORRÍO Secretario Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000449/2010 a instancia de JAIME MOGRO DEL RÍO, RAÚL FERNÁNDEZ FERRER, ALEXANDRU CALIN, JOSÉ MARÍA TRAMULLAS SERNA, DAVID GARNELO ÁLVAREZ, MARCELINO GARNELO GONZÁLEZ, ALBERTO PUENTE FERRER, FERNANDO MANUEL GONZALVES DA SILVA, NUNO MANUEL DA SILVA LIMA DÍAS, MARIAN CALIN, MONIQUE ROSE BERGIA SETIÉN, JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ HEVIA, JONATAN COS EXPÓSITO y ROBERTO ALONSO ALONSO frente a FOGASA Y ENFOCADOS DE YESO CUVI, SL, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 16.11.2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por JAIME MOGRO DEL RÍO RAÚL FERNÁNDEZ FERRER, ALEXANDRU CALIN, JOSÉ MARÍA TRAMULLAS SERNA, DAVID GARNELO ÁLVAREZ, MARCELINO GARNELO GONZÁLEZ, ALBERTO PUENTE FERRER, FERNANDO MANUEL GONZALVES DA SILVA, NUNO MANUEL DA SILVA LIMA DÍAS, MARIAN CALIN, MONIQUE ROSE BERGIA SETIÉN, JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ HEVIA, JONATAN COS EXPÓSITO y ROBERTO ALONSO ALONSO contra ENFOCADOS DE YESO CUVI, SL, siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a los demandantes estas cantidades:

- Alexandru Calin: 6.018,85 euros.
- Marian Calin Calin: 6.018,85 euros.
- Raúl Fernández Ferrer: 2.605,42 euros.
- Alberto Puente Ferrer: 1.573,04 euros.
- José María Tramullas Serna: 7.463,69 euros.
- Jaime Mogro del Río: 8.267,11 euros.
- David Garnelo Álvarez: 8.089,28 euros.
- Marcelino Garnelo González: 8.839,82 euros.
- Fernando Manuel Gonzalves Da Silva: 8.462,06 euros.
- Nuno Manuel Da Silva Lima Días: 8.462,06 euros.
- Monique Rose Bergia SetiÉN: 5.957,46 euros.
- Jonatan Cos Expósito: 1.828,05 euros.
- José Antonio Fernández Hevia: 4.518,79 euros.
- Roberto Alonso Alonso: 506,28 euros.

A estas sumas se les añadirá el interés legal por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el BANCO BANESTO al nº 3876 0000 34 0449/10, pudiendo sustituirse por

CVE-2010-17464

VIERNES, 3 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 233

aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ENFOCADOS DE YESO CUVI, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de noviembre de 2010.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2010/17464

CVE-2010-17464